



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
60801-34-003-002



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Palacio de Justicia-Oficina 314  
Correo electrónico: [J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>Proceso</b>	<b>DIVISORIO</b>
<b>Radicado</b>	<b>2017-277</b>
<b>Demandante</b>	MARY SUSANA CANCELADO RUEDA
<b>Demandado</b>	DEYANIRA ALCINOHE GONZALEZ ARENAS Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza informando que se allegó al expediente el avalúo catastral del predio de que trata la presente actuación y de igual forma la parte demandada solicita fecha para remate.  
Bucaramanga, mayo 8 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).**

Como quiera que la parte demandada allegó el avalúo catastral ordenado en auto anterior y reunidos los requisitos exigidos por el art. 448 del C.G.P. e inscrita la demanda sobre el bien cuya división se solicita y debidamente secuestrado y avaluado, procede el remate del mismo.

En consecuencia, fíjese fecha y hora para realizar el remate del bien inmueble cuya división fue decretada a través de la venta en pública subasta, distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 300 – 283340 ubicado en la Calle 72 no. 53 – 86, Lote 2, Unidad 2, Casa 2 del Conjunto El Tirol Country de Bucaramanga, avaluado en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de **\$1.050.000.000**, previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es, la suma de **\$600.000.000**. La postura deberá realizarse a nombre del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** y por cuenta de este proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A.- DEPÓSITOS JUDICIALES de esta ciudad, debiendo los interesados el día y hora que se lleve a cabo la subasta, presentar las ofertas por medio de **MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE**, dirigido al correo electrónico: [j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) cumpliendo, igualmente, los requisitos de los artículos 451 y 452 del C.G.P.; **LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS**, al correo electrónico [j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, estar presente para mencionar la clave a viva voz.

El presente aviso de remate se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizada, expedido dentro del mes anterior a la



fecha indicada, deberá allegarse **EN FORMATO PDF** al correo electrónico [j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) antes de dar inicio a la subasta, así mismo se informa que el bien inmueble objeto de remate podrá ser mostrado por su secuestre, **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR**, quien puede ser ubicado en la Avenida Floridablanca No. 149 – 164 Conjunto Paralela 150 y a través del número de teléfono 3183623704 y correo electrónico [isve52@gmail.com](mailto:isve52@gmail.com).

La secretaria de este Despacho, realizará el agendamiento de la presente diligencia en la plataforma y/o aplicativo CALL LIFE SIZE CLOUD, lo antes posible y la publicará en el link “Remates” del Micrositio web que administra este despacho en la página web de la rama judicial.

Se advierte a la secretaria, que en caso que se presenten posturas de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P., vía correo electrónico, deberán ser reenviadas al despacho con la constancia de su recibo con fecha y hora del correo electrónico.

Para llevar a cabo la audiencia de remate se fija el próximo **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, la cual se realizará de forma virtual por la plataforma o aplicación CALL LIFESIZECLOUD. Se solicita que estén conectados 15 minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos (internet con buena capacidad, cámara y micrófono) así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruido u otros distractores.

Link de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/18094629>

Las partes podrán consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, pidiendo la autorización o enlace para su ingreso, al correo [j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las partes y postores interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicado y dar clic en la siguiente secuencia: Página de la Rama Judicial – Juzgados de Circuito - Juzgados Civiles del Circuito – Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 001 Civil del Circuito de Bucaramanga - Publicación con efectos procesales - Remates - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia - ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra REMATE - por último en el Link de la audiencia.

**NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos, será causal para no tener en cuenta la postura.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Helga Johanna Rios Duran**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87208b75bd3c739ed42b6d21c3b6e188d4900ef27aabcae5c797a2d649093f85**

Documento generado en 08/05/2023 04:49:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**